

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

Propuesta de la comisión de lo social al Grupo I: Tercer y cuarto Turno

El art. 311.1, párrafo cuarto, de la Ley 6/85, establece textualmente que: *“...La cuarta vacante se proveerá por concurso, entre juristas de reconocida competencia y con más de 10 años de ejercicio profesional, que superen el curso de formación al que se refiere el apartado 5 del artículo 301. A su vez, una tercera parte de estas vacantes se reservará a miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales de primera o segunda categoría.*

Por este procedimiento sólo podrá convocarse un número de plazas que no supere el total de las efectivamente vacantes más las previsibles que vayan a producirse durante el tiempo en que se prolongue la resolución del concurso...”.

No obstante hay que recordar, que la última convocatoria para el denominado gráficamente “cuarto turno” ha tenido lugar mediante acuerdo del Pleno del CGPJ de 25 de junio de 2008 y trascurrido casi un año aun no se han iniciado las correspondientes pruebas. A lo anterior hay que unir que la precedente no tuvo lugar sino por también acuerdo de 13 de octubre de 2005 y del mismo órgano, es decir cerca de tres años antes.

A todo ello no es ajena la pública y notoria animadversión que muestran importantes sectores judiciales a su propia existencia legal y, en consecuencia, a la existencia de convocatorias de esta naturaleza. Más si recordamos las esperas que a menudo tienen que soportar los que finalmente superan las pruebas para obtener su correspondiente plaza, cuando la mayoría debe preexistir al momento que se produce este tipo de convocatorias.

Por tanto, la reserva de tales plazas debe ser sometida a un estricto control por los órganos asociativos no solo para un futuro, sino también respecto a lo ocurrido en el pasado. A tal fin, deberá exigirse la pertinente certificación al CGPJ de todas las plazas vacantes en la categoría de Magistrados desde el 1 de enero de 2004, de acuerdo a lo previsto en el art. 311.1, de la LOPJ, y con indicación expresa de aquellas que periódica y legalmente han reservado para el “cuarto turno”.